



**DISPONE REALIZACIÓN DE PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA EN ESTUDIO DE INGENIERÍA MEJORAMIENTO RED VIAL RUTA A-15 (MOLINOS, CHAPISCA Y SORA), REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

SANTIAGO, 23 MAR 2017



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 1062 /

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

**VISTOS:**

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

1.- La Minuta Técnica de Enero de 2017, presentada por la Dirección de Vialidad, con las características del Estudio de Ingeniería Mejoramiento Red Vial Ruta A-15 de la Región de Arica y Parinacota, y los antecedentes territoriales y socioculturales, que analiza la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

2.- Las Actas, de fecha 26 de Octubre 2016 y 17 de Marzo de 2017 en que consta el resultado de la reunión de análisis, salida a terreno y evaluación de la comisión de análisis de pertinencia de Consulta Indígena, que determina la procedencia de la realización de la Consulta Indígena para el proyecto en análisis, suscrito por sus integrantes: el representante de la Dirección de Vialidad, titular del proyecto, el Inspector Fiscal, el SEREMI de Obras Públicas Región Arica y Parinacota, y el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

3.- El ORD. DGOP, N° 964, del 6 de Agosto 2014, que define procedimiento interno MOP, para procesos de Consulta Indígena.

4.- El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

5.- El Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 Noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena, tomado de razón con fecha 25 de Febrero de 2014.

6.- El Decreto Supremo N° 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de Octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de Agosto del 2013.

7.- El Decreto N° 173 del 12 de Junio 2015, que designa al Director General de Obras Públicas.

REFRENDACION

REF. POR S \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR S \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.

2.- Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.

3.- Que en ese mismo contexto, se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.

4.- Que se requiere dar apoyo técnico en esta materia a las autoridades del MOP.

10751524

5.- Que en este contexto, se ha definido una institucionalidad especial a objeto que oriente, coordine y valide la labor de las Direcciones del Ministerio, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y asesore mediante las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, al o la Subsecretario (a) y al o la Ministro (a) de Obras Públicas en esta materia y su contexto ambiental y territorial, entendiendo el territorio como un sistema de relaciones en un área geográfica, en el que se identifican diversos actores, entre los cuales están los pueblos indígenas.

6.- Que el DFL N°850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra a) estatuye que le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.

7.- Que la dirección de Vialidad cumplió con el procedimiento enviando Minuta Técnica, con las características del proyecto y sus antecedentes territoriales y socio culturales. Asimismo, se desarrolló una reunión de análisis de pertinencia por la comisión, asistiendo por la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Arica y Parinacota: el Sr. Jorge Cáceres, SEREMI, Sr. Alvaro Aguilera Encargado de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas, Sra. María de Los Ángeles Espinoza, jefa Unidad Gestión Ambiental y Territorial (UGAT), Sr. Juan Pablo Rejas, profesional de apoyo y Sr. Jorge Mollo, Encargado Territorial; por la Dirección Regional de Vialidad, Sra. Juvia Araya, Jefa de Proyecto, Sr. Gerardo Galindo, Analista y Sra. Pablina Orellana, Encargada de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas; por la Dirección Nacional de Vialidad el Sr. Carlos Herrera, Jefe Depto. Medio Ambiente y Territorio y Sr. Marcelo Riscal, Analista del mismo Depto.; por parte de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, el Sr. Mauricio Lavín, Secretario Ejecutivo, la Sra. Luisa Díaz, Jefa de Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas, Sr. Gonzalo Lagos y Alejandra Araneda, Profesionales Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas y Etna Varas, Abogada.

8.- Que, según consta en el Acta del 26 de Octubre de 2016, se acordó que el Sr. SEREMI de Obras Públicas, el Secretario Ejecutivo de Medio ambiente y Territorio (DGOP) y el Jefe de Depto. de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección de Vialidad realizaran un terreno al área del proyecto, analizándose las características del territorio y posibles afectaciones a las comunidades indígenas.

9.- Que, atendido lo anterior, y como consta en Acta del 14 de Marzo de 2017, se determina que se debe realizar un proceso de Consulta Indígena respecto del Estudio de Ingeniería Mejoramiento Red Vial Ruta A-15 (Molinos, Chapisca y Sora) de la Región de Arica y Parinacota.

#### RESUELVO:

1.- **DISPÓNESE**, que se lleve a efecto un proceso de Consulta Indígena respecto del Estudio de Ingeniería Mejoramiento Red Vial Ruta A-15 (Molinos, Chapisca y Sora) de la Región de Arica y Parinacota

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Director Nacional de Vialidad, SEREMI MOP de la Región de Arica y Parinacota, y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

**MAURICIO LAVIN VALENZUELA**  
Ingeniero Civil Industrial  
Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente  
y Territorio  
D.G.O.P.

**LUISA DIAZ TORRES**  
Jefa Unidad Participación Ciudadana y  
Asuntos Indígenas  
Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio  
S.E.M.A.T.

**ETNA VARAS CASTILLA**  
ABOGADO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI  
Director General de Obras Públicas  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

